



*Municipalidad de Oliva*  
*Poder Ejecutivo Municipal*



**2021 BICENTENARIO**  
**CONSTITUCIÓN DE CÓRDOBA**

Oliva, 31 de agosto de 2021

*EDICTO*

**MUNICIPALIDAD DE OLIVA**

**CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, ANTECEDENTES Y OPOSICION**

**DECRETO N° 308/2021**

*Expte. Administrativo Nro. 40/2021*

**OBJETO:** Convocar a Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para establecer el orden de mérito de postulantes en condiciones de ser designado Jefe de División Transito (Categoría 22), en los términos establecidos en el presente decreto y la ordenanza 122/2020.

**REQUISITOS GENERALES:** En los términos de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 129/86, modificaciones por Ordenanza 121/2020 y Ordenanza Nro. 122/2020, son requisitos generales:

- a) Ser argentino o extranjero que reúna las condiciones para ser elector municipal;
- b) Ser mayor de 18 años, salvo aquellos casos en que los agentes desempeñen tareas que puedan ser ejecutadas por menores cuya edad mínima sea de 14 años, contemplado, en este último caso, situación socioeconómica por acción social;
- c) Cumplimentar el examen preocupacional de salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar;
- d) Poseer condiciones acreditadas de buena conducta e idoneidad;
- e) Cumplir los requisitos particulares que, para cada grupo ocupacional, establezca el régimen escalafonario pertinente.
- f) Acreditar la finalización de los estudios secundarios mediante el título o certificación pertinente para el ingreso del personal a planta permanente.
- g) No tener pendiente proceso penal por hecho doloso referido a la Administración Pública o que, no refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o el prestigio de la Administración ni sentencia condenatoria firme por delitos de violencia de género.
- h) Acreditar la no inscripción en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

i) En el supuesto de personas humanas profesionales que resulte aplicable el sistema de colegiación obligatoria, debe acompañar el informe expedido por el órgano competente respecto a los antecedentes disciplinarios.

j) Acreditar mediante la certificación pertinente la no inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la integridad sexual.

k) Constituir domicilio electrónico que produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

l) No hallarse incurso en las causales que inhabilitan para el ingreso a la administración pública municipal establecidas en el artículo 13 Ordenanza Nro. 129/86 y modificaciones, Decreto Reglamentario Nro. 012/87, lo que manifiesta y suscribe mediante declaración jurada en el Formulario de Inscripción (Anexo II. Ordenanza 122/2020).

**REQUISITOS PARTICULARES:** 1) Los postulantes deben elaborar y presentar, en oportunidad de la inscripción, un Plan de Cumplimiento de Acciones y Tareas inherentes al cargo y función especialmente en relación a los trámites y prestación de servicios en el ámbito de La Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Oliva, en los términos del artículo 13 inc. e) de la Ordenanza 122/2020. 2) contribuir a los esfuerzos del trabajo en equipo y cooperación para objetivos comunes. 3) Predisposición para advertir, reportar dificultades y resolver problemáticas en el ámbito de actuación. 4) compromiso con la calidad del resultado de su tarea y red de trabajo de la organización para el trabajo continuo. 5) Predisposición para el aprendizaje y capacitaciones continuas. 6) compromiso con la organización para implementar acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo. 7) orientación al ciudadano y espíritu de servicio. 8) facilitar la comunicación y reconocer sobre oportunidades para dar ayuda adicional o valor agregado a los ciudadanos. 9) demostración de interés genuino en el ciudadano y entendimiento de los asuntos del organismo generales de organismo. 10) Predisposición para la organización de trabajo en equipo y estrategias para implementar y asignar tareas para el cumplimiento y evaluación de resultados. 11) Conocimientos y habilidades para desarrollar actividades en el área de control externo, específicamente inspectorías y verificaciones, con capacidad para formular notificaciones, labrar actas y ejecutar procedimientos.

**TRIBUNAL DE ADMISIÓN Y CONCURSO:** El Tribunal de Admisión y Concurso para este procedimiento de selección está constituido conforme el Decreto 275/2021 de fecha 04 de agosto de 2021.

**INSCRIPCIÓN:** Los postulantes deben presentar la solicitud en el formulario de inscripción que identificado como Anexo II integra la ordenanza 122/2020, desde el **15 de septiembre de 2021 al 21 de septiembre de 2021** inclusive por Mesa General de Entradas Municipal. En dicha oportunidad los presentantes deben constituir una dirección de correo

electrónico, en los términos y condiciones establecidos por el Decreto Nro. 308/2021.

**SOLICITUD DE INFORMES:** [secgobierno@ciudaddeoliva.gov.ar](mailto:secgobierno@ciudaddeoliva.gov.ar)